



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4077
Representación del Uruguay
6 de marzo de 2015

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL SEPTUAGÉSIMO QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 2

Nota N° 054/15

Montevideo, 3 de marzo de 2015

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al Septuagésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2, suscrito el día 17 de octubre de 2014 entre los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 48/015 de fecha 30 de enero de 2015, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 29.150 del día 11 de febrero de 2015.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

Nota de Secretaría:

El Septuagésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/2.75.